



La Reforma Energética

Senador David PENCHYNA GRUB

Índice

I. EL PROCESO DE DEBATE

II. LOS CONTENIDOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

III. LO QUE SIGUE

IV. CONCLUSIONES

PARTE I

El proceso de debate



1

dictamen

3 comisiones

Del Senado, colaboraron en la elaboración de un dictamen final

18 sesiones de foros con 54 ponentes

Las Cámaras recibieron a expertos, académicos y funcionarios que ofrecieron sus perspectivas.

4 meses de análisis de 3 iniciativas

El Senado recibió 3 iniciativas (2 constitucionales y 1 a leyes secundarias) que analizamos minuciosamente por 4 meses.

14 meses de trabajo en comisiones

Desde que se instaló la LXII Legislatura, comisiones de ambas Cámaras realizaron estudios y visitas para conocer los mejores modelos del mundo.

Más de 15 años de debate nacional

Desde 1997, en México se planteó la necesidad de una reforma de gran calado que modernizara a nuestro sector energético.

61 horas de discusión legislativa*

*más las discutidas en legislaturas locales.



PARTE II

Contenidos de la reforma

Tres artículos constitucionales

25

27

28



21 disposiciones transitorias

**Voluntad del Constituyente Permanente sobre legislación
secundaria**

1. Los recursos **son propiedad de la Nación**

2. El Estado como **rector** de la política energética

3. Vigorosas **empresas productivas del Estado**

Modelo energético mexicano

4. Sector **abierto a la competencia**

5. **Renta petrolera** como palanca de **estabilidad y desarrollo**

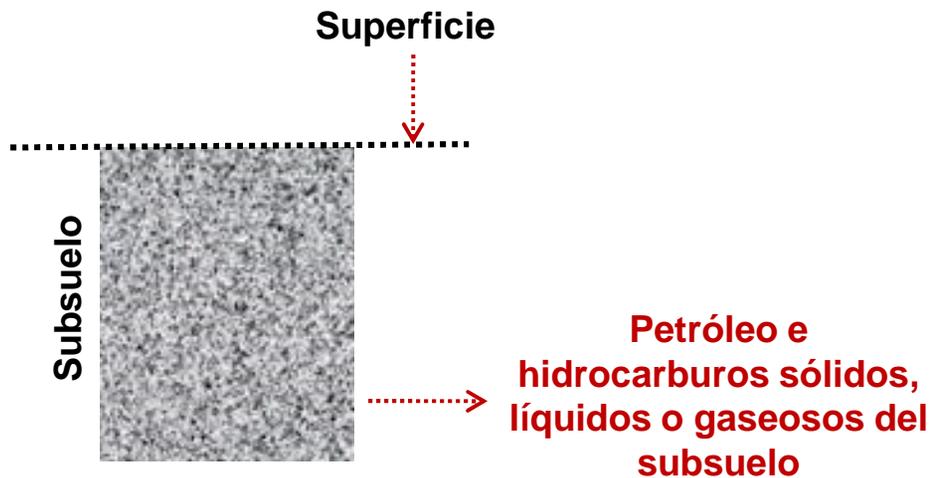
6. Responsable con la **sustentabilidad y el medio ambiente**

7. **Transparencia** y mejores prácticas



La Reforma Energética asegura que el petróleo y los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos sigan siendo de la Nación.

Disposición de la Reforma Constitucional: Artículo 27 y 5 transitorio.



La **propiedad** de los recursos en el subsuelo es propiedad **inalienable e imprescriptible de la Nación.**

En las **asignaciones o contratos** que el Estado realice, **se afirmará la propiedad de la Nación de estos recursos en el subsuelo**

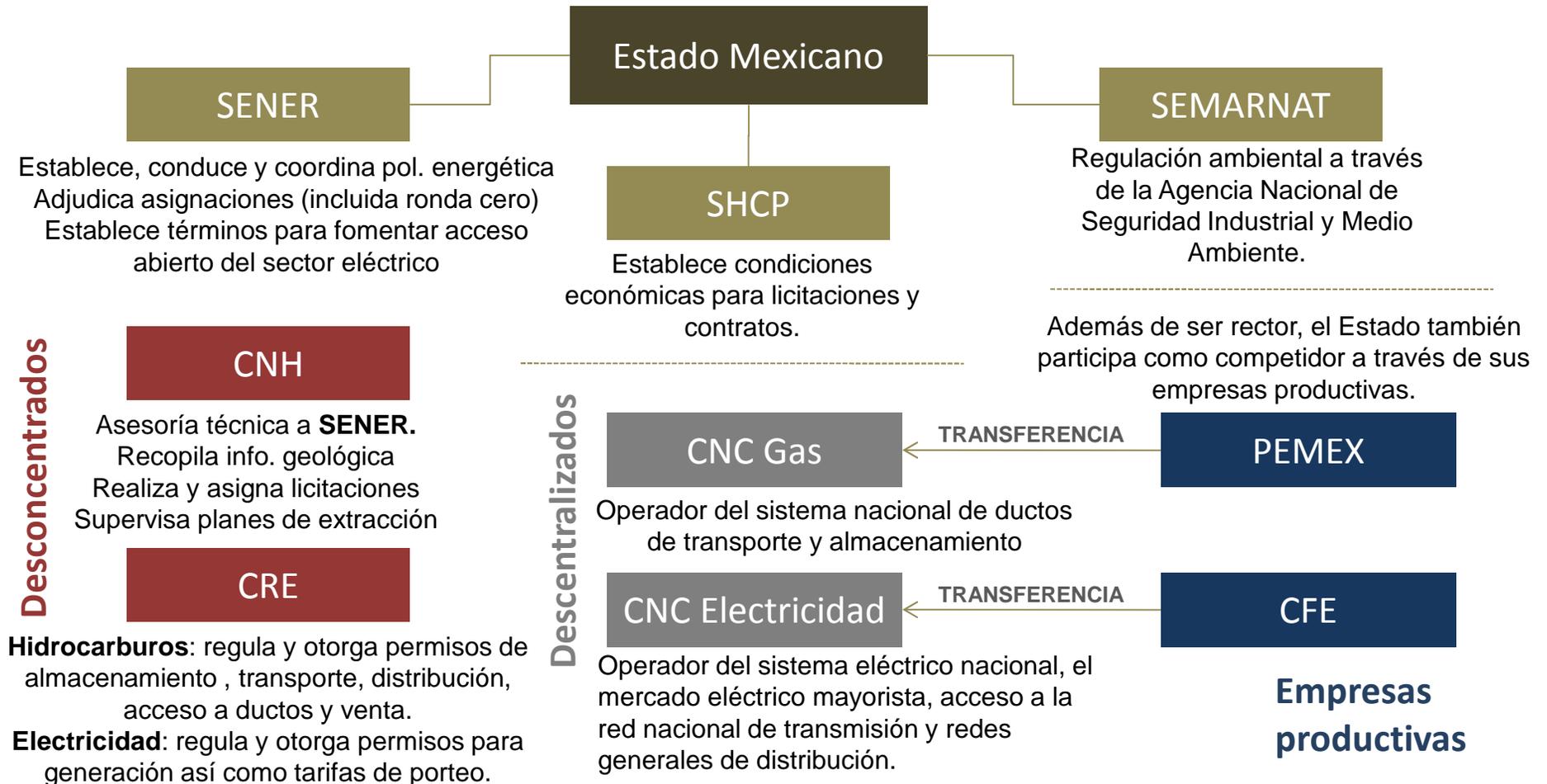
Las actividades de extracción y exploración de hidrocarburos son de interés social y orden público, por lo que tienen preferencia sobre cualquier otra.

Los títulos de minería vigentes no confieren derechos sobre hidrocarburos.

No hay lugar a dudas: el petróleo y los hidrocarburos son y seguirán siendo de la Nación

La Reforma Energética fortalece la rectoría del Estado en la materia, a través de las Secretarías y los órganos reguladores, para el máximo beneficio de todos los mexicanos.

Disposición de la Reforma Constitucional: Artículos 27 y 28; transitorios 8, 10, 12 y 16.



Un Estado mexicano más fuerte significa un mejor aprovechamiento de nuestros recursos.

La Reforma Energética provee las bases para que los organismos descentralizados se transformen en empresas productivas del Estado, enfocadas en generar valor e incrementar los ingresos de la Nación.

Disposición de la Reforma Constitucional: Artículos 25 y 27, así como 2,3,6 y 20 transitorios



2
años

Empresas Productivas del Estado

- ✓ Su objeto es la creación de valor económico para incrementar los ingresos de la Nación.
- ✓ Cuentan con autonomía presupuestal, técnica y de gestión.
- ✓ Régimen especial de contratación
- ✓ Administración y estructura corporativa acordes con las mejores prácticas internacionales.
- ✓ Consejo Administrativo independiente, sin ataduras.

Con empresas productivas fuertes y modernas, el Estado Mexicano podrá competir tanto en el territorio nacional como en el resto del mundo.



- ✓ Se especializa en las tareas que mejor hace
- ✓ Se transforma en empresa productiva con una estructura moderna
- ✓ Mantiene sus asignaciones actuales de producción.

Estructura corporativa moderna

- Mejores prácticas de nivel internacional.
- Un Consejo de Administración autónomo sin sesgos.
- Mayores obligaciones en transparencia y rendición de cuentas.

Derechos laborales asegurados

- Se asegura que los trabajadores de Petróleos Mexicanos mantengan sus derechos laborales.
- Además, se abre la posibilidad de que la ley establezca un régimen de remuneración para el sector.

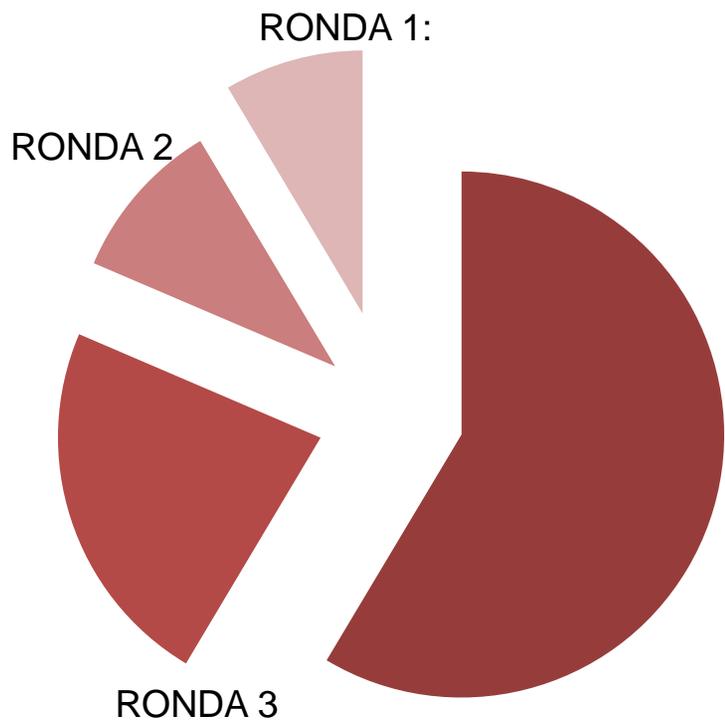
Ronda Cero

- Se permite que Petróleos Mexicanos mantenga las asignaciones donde ya está produciendo.
- Se posibilita mantener hasta por 3 años áreas que ya explora.
- Asignación inicial preferencial con base en sus capacidades.

Un Pemex fortalecido, podrá especializarse para ser más productivo y con mejores resultados para todos los mexicanos.

En los países en los que ha existido una transición de monopolio de Estado hacia la participación con otros actores, se ha incorporado un mecanismo en donde la empresa pública recibe un trato preferencial de inicio.

Cada vez que un país petrolero quiere asignar una porción de las áreas de exploración o explotación disponibles, inicia una ronda.



Total de las reservas probables y/o posibles

En el caso de México, ANTES de que se abra la primera ronda, se le dará preferencia a Pemex para que pueda solicitar asignaciones sin competir con otros participantes.

Para ello, Pemex contará con

90
DÍAS

después de que se promulgue el decreto de Ley, para solicitar a **SENER** las asignaciones y demostrar que puede operar los campos en cuestión.

La **SENER** tendrá 180 días a partir de ello para emitir una resolución sobre qué asignaciones otorgará a Pemex.

Además, Pemex podrá seguir compitiendo en otras rondas para obtener más asignaciones.

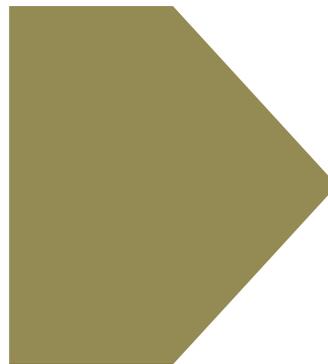
Con la ronda cero, damos una ventaja inicial a Pemex para que compita al tú por tú con las mejores empresas de todo el mundo.

La Reforma Energética transforma el modelo energético del país: permite la participación de particulares, abre el sector a la competencia y encamina a México hacia la modernización e innovación.

Disposición de la Reforma Constitucional: Artículo 27 y transitorios 4, 5, 7, 8 y 11

De dónde venimos...

- Un sistema **CERRADO** a la participación privada (con mínimas excepciones)
- Un **MONOPOLIO** estatal en el sector energético, tanto en hidrocarburos como en electricidad.
- **VERTICALIDAD** en la estructura del sistema.
- Un sistema caro y poco eficiente, en el que el Estado asume todo el **RIESGO**.



- Un sistema en el que el **ESTADO** se mantiene como rector.
- La IP **PARTICIPA** bajo distintos esquemas de asociación, según convenga al Estado.
- Los particulares pueden participar en **TODA** la cadena productiva y registrar asignaciones sin que el Estado pierda la propiedad de los recursos del subsuelo.
- El **RIESGO** es compartido con privados.
- Se aprovechan más los **RECURSOS**.

...y hacia dónde vamos

Con más participantes, nuestro sector energético será más productivo y permitirá que el gas y la electricidad sean más baratos.

HIDROCARBUROS

La reforma abre un abanico de esquemas para que el Estado elija el que más le conviene de acuerdo con el proyecto:

Contratos de Servicios

Acuerdo en el que se contrata a un privado para realizar una tarea específica, por la que obtiene una remuneración previamente establecida, en efectivo.

Contratos de Utilidad Compartida

Acuerdo en el que la utilidad (después de impuestos y después de la renta petrolera) es dividida entre el Estado y el privado, a pagarse en efectivo.

Contratos de Producción Compartida

Acuerdo en el que se asignan porcentajes de la producción (en especie) para el Estado y para el privado; no limita el pago de impuestos y de la renta.

Licencias

Acto administrativo en el que se realiza una asignación para que las partes actúen por ordenanza del Estado; el pago es con transmisión onerosa de hidrocarburos.

ELECTRICIDAD

Se amplía la apertura del sistema eléctrico que se había iniciado con la reforma de 1992, para quedar como sigue:

Generación y distribución eléctrica

Se abre la generación y la distribución de electricidad para que los privados puedan participar libremente en el mercado, bajo la tutela de la Comisión Reguladora de Energía.

Transmisión y suministro

El Estado mantiene monopolio sobre la transmisión y el suministro eléctrico.

Sin embargo, se permite que particulares financien, instalen, mantengan, gestionen, operen o amplíen la infraestructura necesaria para ello.

Las modalidades de contratación serán establecidas en leyes secundarias.

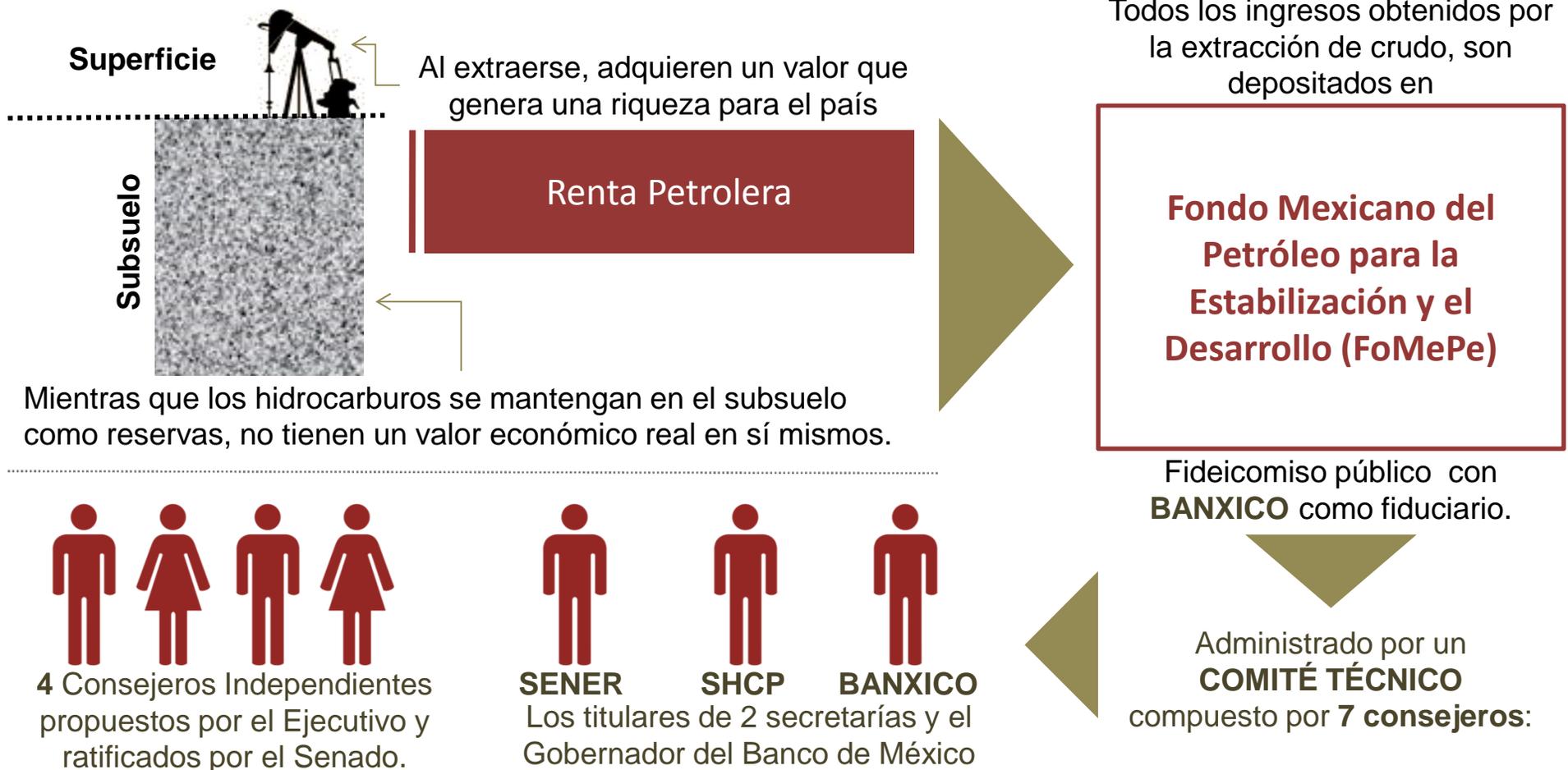
Un esquema flexible, incentiva la inversión y permite la transferencia de tecnología para que nuestro sector energético se modernice.

5. La renta petrolera como palanca de estabilidad y desarrollo.

12

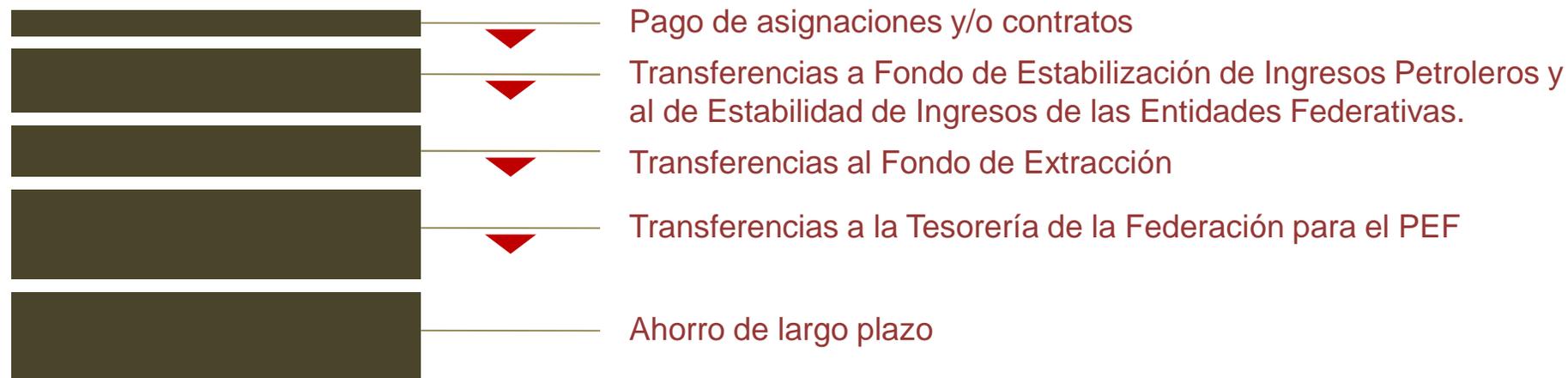
La Reforma Energética asegura la renta petrolera a favor de las finanzas públicas y el ahorro futuro de la sociedad mexicana, mediante mecanismos transparentes de operación y ejercicio de recursos.

Disposición de la Reforma Constitucional: Artículo 28 y transitorios 14, 15 y 16



La renta petrolera, no se comparte. Seguirá siendo 100% de los mexicanos y la administraremos con miras al futuro.

PRELACIÓN DE RECURSOS



Cuando el saldo de las inversiones de ahorro público de largo plazo sean iguales o mayores al **3% del PIB** del año previo al que se trate, se podrán destinar recursos del Fondo a:

Pensiones Universales	Hasta 10% del incremento respecto al año anterior
Investigación e Innovación	Hasta 10% del incremento respecto al año anterior
Vehículo de inversión	Hasta 30% del incremento respecto al año anterior
Becas educativas	Hasta 10% del incremento respecto al año anterior.

Con el Fondo Mexicano del Petróleo, nos aseguramos de que la renta petrolera se invierta en construir el México del futuro

Uso de los recursos en casos de emergencia

- En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos
- En caso de una disminución pronunciada en el precio del crudo
- Una vez que se hayan agotado los recursos del Fondo de Estabilización.

Atribuciones del Comité Técnico

- Determinar la política de inversión del Fondo
- Instruir a la institución fiduciaria para realizar transferencias
- Recomendar a Diputados la asignación de montos de inversión

Fechas de operación

- El **FoMePe** quedará instalado en el 2014 para comenzar operaciones en el 2015.

Con el Fondo Mexicano del Petróleo, la renta petrolera trascenderá la vida de nuestros recursos renovables para convertirse en riqueza permanente

La Reforma Energética promueve la sustentabilidad como principio de orden público y desarrollo industrial, garantizado por las entidades del Estado facultadas para observarlo, reforzado con un plan de transición energética.

Disposición de la Reforma Constitucional: Artículo 25 y transitorios 17,18 y 19

Principio de sustentabilidad y protección al medio ambiente.

- Interés público; desarrollo industrial sustentable en materia energética.
- Adecuación al marco jurídico para la protección al medio ambiente; procesos de las empresas productivas y particulares

Plan de transición energética

- SENER debe incluir una estrategia de transición energética en el Plan Nacional de Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Órganos del Estado para la protección del medio ambiente

- Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y protección al Medio Ambiente; Desconcentrado de SEMARNAT.

La reforma está comprometida con una transición del sector energético mexicano hacia energías limpias y sustentables.

La Reforma Energética promueve una transparencia transversal, para que en la ejecución de la política energética esté garantizada la máxima publicidad, y se sancionen actitudes contrarias a la ley y el orden público.

Disposición de la Reforma Constitucional: Artículo 25 y transitorios 9, 10 y 21

CONTRATOS

Se garantiza la máxima transparencia con cláusulas obligatorias en los contratos y máxima publicidad de procesos

Se establecen obligaciones de transparencia para uso de recursos del Fondo y de los fideicomisos de CNH y CRE

RECURSOS

SANCIONES

Se asignan responsables de sancionar casos de corrupción y violaciones a la ley; especificaciones en leyes secundarias

La transparencia es un principio fundamental para garantizar que todos los mexicanos sepamos a dónde va cada gota de petróleo que se extrae

PARTE III

Lo que sigue



DICIEMBRE DE 2015

Fecha límite para que PEMEX y CFE realicen la transición para convertirse en empresas productivas.

730
días naturales

ABRIL DE 2015

Plazo máximo para que por decreto, el Ejecutivo cree el Centro Nacional de Control de Gas Natural y el Centro Nacional de Control de Energía

485
días naturales

DICIEMBRE DE 2014

Límite para que el Congreso haga adecuaciones al marco jurídico en temas de medio ambiente, y para establecer el régimen de transición a energías limpias.

365
días naturales

SEPTIEMBRE DE 2014

Fecha límite para que SENER emita una resolución sobre las adjudicaciones solicitadas por PEMEX (ronda cero)

270
días naturales

ABRIL DE 2014

Fecha límite para que el Congreso realice modificaciones a leyes secundarias.

120
días naturales

MARZO DE 2014

Fecha límite de la RONDA CERO para PEMEX

90
días naturales



*Fechas límite aproximadas; dependen de la fecha en que se promulgue la reforma

PARTE IV

Conclusiones



Los hidrocarburos son y seguirán siendo siempre de la Nación.

Se modernizan las estructuras del Estado para convertirlo en un verdadero rector del sector energético, al mismo tiempo que compite en México y el mundo.

Se fortalece a PEMEX y a la CFE, que se convierten en empresas productivas modernas, de acuerdo con las mejores práctica internacionales.

La renta petrolera garantiza el desarrollo de largo plazo, con justicia inter generacional a través del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Se trata de una reforma comprometida con el medio ambiente, que ve a futuro al iniciar la transición del sector energético a energías más limpias y renovables.

La reforma garantiza la transparencia para que todos los mexicanos sepamos cómo se usa cada gota de petróleo y cada peso que deriva de la energía que generamos.

Se crea un modelo mexicano que retoma las mejores experiencias del mundo para adaptarse a las necesidades presentes y futuras de nuestra Nación.



La Reforma Energética

Senador David PENCHYNA GRUB